

# Neutralidad activa: el derecho a vivir en paz

MARCELA GARCÍA

UN JUICIO SIN REGLAS, PARA HACER  
RESPETAR LAS LEYES

**E**n la mañana del 13 de febrero de 1997 se celebró el primer juicio indígena con el fin de castigar a los miembros de la comunidad que hasta ese momento habían violado la neutralidad activa. En medio de un calor fuerte y mucha expectativa, cerca de 250 indígenas se reunieron en la Casa del Cabildo Mayor de Dabeiba, municipio donde habita casi la tercera parte de los 15.000 miembros de esta minoría étnica de Antioquia.

La reunión estaba prevista para las diez de la mañana. Los indígenas llegaron muy temprano desde los municipios cercanos. Las mujeres iban vestidas con faldas y blusas de colores fuertes, con aplicaciones brillantes en sus ropas y algunas con sombrero. La mayoría traía la cara pintada y todas llevaban a sus hijos de la mano. Los niños jugaban, sin entender muy bien qué pasaba a su alrededor. Los hombres se veían preocupados y hablaban poco entre ellos.

Algunos rasgos de la sociedad de consumo se pueden adivinar en la vestimenta de los emberá: las mujeres conservan sus atuendos típicos, pero los hombres visten como cualquier poblador del municipio y en ambos géneros los zapatos preferidos son los tenis, ojalá con figuras de colores fuertes y brillantes. Todos llevan pulseras y

collares hechos por ellos, con dibujos alegóricos a la naturaleza y muchos colores vivos.

Desde antes de las nueve de la mañana, ya estaba reunida buena parte de los asistentes. La casa, de dos plantas, cuenta con un pequeño auditorio en el piso de arriba, donde se acomodaron, con estrechez, acusadores, acusados y lo que podría llamarse "el jurado".

En el primer piso hay dos pequeñas celdas (de algo más de un metro cuadrado), unas oficinas y la cocina, donde cinco mujeres se disponían a hacer lo que sería el almuerzo del día: plátano verde y arroz. Todos contaban con que sería una larga jornada, así que era necesario tener todo listo para el momento de la comida.

El juicio era un acontecimiento esperado. Luego de ocho días de investigación y análisis de las denuncias hechas a la Organización Indígena de Antioquia por parte de los miembros de la comunidad, había llegado la hora de las acusaciones y las defensas.

Los acusados eran seis. Indígenas jóvenes, entre los 25 y los 35 años, todos dedicados al cultivo de la yuca, el plátano y el frijol, productos que sostienen a las comunidades de la región de Urabá. A las diez de la mañana, cuando todos estaban dispuestos para el comienzo del juicio, se leyeron los cargos:

Doeda Chirú Carupia:  
Contactos con grupos armados

Un juicio sin precedentes, realizado en Dabeiba, en el que se acusó a varios indígenas emberá de violar la neutralidad de los grupos indígenas frente al conflicto armado, es el tema de la investigación de Marcela García, otra de las egresadas de la primera promoción de periodistas investigativos de la Universidad de Antioquia. Durante el juicio, los propios indígenas, representados en sus autoridades, juzgaron a seis miembros de su comunidad por haber comprometido a los emberá con algunos grupos armados en el noroeste de Antioquia.

no autorizados por las autoridades indígenas.

Yi Vaná Domicó:

Colaboración activa con un grupo armado hasta el grado de ser catalogado como miliciano.

Nenzama Domicó:

Colaboración con un combatiente, disfrazándolo de indígena y utilizando elementos propios de la cultura para favorecer su fuga.

Wawá Domicó: Colaboración con grupos armados, al guardarles automotores.

Ivana Carupia: Acusado de omitir el cumplimiento de la neutralidad como máximo representante de su comunidad.

Bariama Domicó: Convivencia con una Capuria Wera miliciana.

Un pequeño grupo de hombres hacían el papel de alguaciles, dotados con un bastón de madera y con cara de seriedad. Ellos eran los encargados de llevar y traer a los acusados, así como de mantener el control de la asamblea.

La comisión de investigación estaba conformada por los gobernadores mayores (entrante y saliente) de Dabeiba, Mariano y Agustín Domicó, la fiscal del cabildo mayor Aura Domicó, Guillermo Tascón, secretario general de la OIA y Gerardo Jumí, presidente de la misma organización. Las sentencias corrían por su cuenta y se tomaron un buen tiempo para deliberar, después de escuchar los testimonios de los presentes, que fueron definitivos.

En la mesa principal estaba un secretario, encargado de la relatoría, y a su lado la comisión especial. Entre los asistentes, algunos medios de comunicación y las familias de los implicados.

Luego de hacer una breve explicación del procedimiento que se llevaría a cabo esa mañana, se leyeron los cargos contra cada acusado y cada uno

de ellos salió al frente y se le dio la última oportunidad de defenderse.

Los indígenas no tienen un código de procedimiento para estos casos. No hay cuerpo de sentencias; todo se resuelve de acuerdo con las circunstancias. Sin embargo, por ser un juicio que tenía un significado político (en parte para que los grupos armados vieran que ellos podían hacer cumplir sus propias leyes y no castigaran a los infractores con la muerte), se acordó un orden del día y lo que podía llamarse un "rango" de sentencias, que iba desde la detención preventiva hasta el destierro, trabajando en otras comunidades.

En el juicio puede intervenir cualquier miembro de la comunidad, tanto para acusar como para defender. Todos tienen derecho a hablar y se acogen las diferentes versiones que se dan. A pesar de que hay una investigación previa, es en el momento de la reunión cuando se toman las decisiones importantes, pues los investigadores completan su información.

Comenzaron por resolver el caso de Bariama Domicó, acusado de violar la neutralidad por haber convivido con una mujer blanca, que fue miembro de la guerrilla antes de unirse a él.

La solución de este caso fue sencilla: La mujer de Bariama Domicó ya no pertenecía a las filas de la subversión cuando se conocieron, así que ya no había por qué castigarlo. Además, ya tenían un hijo y la unión familiar también es importante para los Emberá. A pesar de que no es bien visto en la comunidad que alguien escoja como pareja a un blanco, éste no era suficiente motivo para acusar a Domicó de haber violado la neutralidad. Fue declarado inocente y dejado en

libertad, gracias a los testimonios de sus conocidos y a que la comisión no encontró suficientes razones para sancionarlo.

El caso fue cerrado y nadie se opuso a ello.

Uno de los incidentes que causaron más inquietud dentro de la comunidad y cuya aclaración era reclamada, fue el de la muerte de Miguel Domicó, ocurrida en diciembre de 1996, al parecer en manos de paramilitares. La esposa del indígena, Omaira Domicó, miraba con rabia a los acusados y lloraba en silencio. Tenía tres hijos pequeños. Su angustia se notaba.

Ivaná Carupia y Doedá Chirú Carupia eran los acusados de haberle pedido al grupo armado la intervención en un conflicto que tenían con la pareja Domicó por unos linderos y haber propiciado su aislamiento de la comunidad.

Los inculpados se veían sudorosos y no subían la mirada. El rechazo de la comunidad se sentía en el aire y ambos indígenas mantenían sus manos atrás y la cabeza agachada, como símbolo de la vergüenza que sentían.

"Había mucha especie de ave soledad chillando (ave llamada yivé en lengua emberá eyabida, que anuncia alguna tragedia próxima a suceder) y era para morir Miguel. Yo me puse llorosa por los yivé..."

Así comienza la declaración de Florinda Domicó, una de las indígenas que dio su testimonio ante la asamblea. Las creencias y las verdades se mezclan.

En las declaraciones de las partes, se nota una clara intervención de los grupos armados en los conflictos internos. Dice Omaira Domicó:

"A nosotros nos llamó la guerrilla, nos dijeron que tenían quejas de nosotros para

matarnos, que comíamos niños, que no habíamos pagado la tierra que habíamos comprado... Nos pidieron que cambiáramos rápido a Joaquín (Doedá Chirú Carupia), porque si lo dejan seguir los va a hacer matar”.

De acuerdo con los representantes de la Organización Indígena de Antioquia, los mayores problemas que enfrentan las comunidades en cuanto a conflictos internos, son el jaibanismo (creencia religiosa relacionada con el manejo de los poderes del bien y el mal y el daño que puede hacerse con ellos), las habladurías, las envidias y los conflictos por las tierras.

El caso de Miguel Domicó tuvo que ver principalmente con las habladurías. El y su esposa tenían problemas con otros indígenas por los linderos de una tierra que habían comprado y los dos acusados, en venganza, les dijeron a los paramilitares que la pareja se encargaba de darle provisiones a la guerrilla. Narra uno de los testigos del asesinato:

“A las siete de la noche llegué a la casa donde habían hecho la reunión. A esa hora había una fiesta y habían matado un marrano, que estaba metido en un canasto. En ese momento llegó el grupo armado. Ellos llegaron y dijeron que en esa casa estaban matando marrano para la guerrilla, entonces Joaquín y Mario (los acusados) dijeron que no, que los que sí mataban marrano para los guerrilleros eran Miguel y Omaira...”

Luego aparecieron varios uniformados con el compañero Miguel a la casa de Mario y los uniformados preguntaron a los que estaban allí que si conocían a Miguel

Les respondieron Mario y Joaquín que no lo conocían ni pertenecía a la comunidad.

Luego se lo trajeron en dirección de Dabeiba y lo mataron...”

Los acusados fueron declarados autores intelectuales de la muerte de Miguel Domicó. Se les aplicó la sanción más fuerte: fueron enviados a la comunidad de El Pital, a media hora de Dabeiba, donde quedaron a las órdenes del gobernador y obligados a trabajos forzosos, por los que no recibirían pago. El dinero, fruto de su trabajo, sería entregado a las esposas, para garantizar el sostenimiento de la familia.

En el momento de la sentencia, las reacciones de los culpables fueron de pasividad, apenas dejaron ver en sus caras una risa de nerviosismo y de inmediato fueron llevados al calabozo del primer piso.

Omaira, entre tanto, seguía llorando y lamentando la muerte del hombre con quien había compartido su vida.

Ivaná Carupia y Doedá Chirú Carupia están próximos a cumplir un año de condena, de los cuatro a que fueron sentenciados de ser expulsados de la comunidad. En la actualidad realizan trabajos forzados en el resguardo de Polines, cerca de Chigorodó.

Aunque la figura de rebaja de penas no existe para esta clase de enjuiciamientos, algunos miembros de la comunidad están de acuerdo con que se implemente, pues en el caso de los Carupia ellos ya han demostrado su arrepentimiento. El tema sería tratado en próximos congresos indígenas.

Contrario a las comunidades indígenas del departamento del Cauca, los Emberá no contemplan el castigo físico como forma de sanción. Para ellos, resulta más doloroso ser expulsados de sus tierras y excluidos de la comunidad a la cual pertenecen.

La mañana avanzaba y al final del juicio el único que resultó exonerado de sus cargos fue Bariama Domicó. Los testimonios previos y las intervenciones en este caso de “justicia comunitaria” señalaron como culpable a Wawá Domicó de haberle guardado cuatro motos a la guerrilla, a pesar de que era obligado bajo amenazas. Sin embargo, por no haber avisado a las autoridades del cabildo mayor y haber permitido que la situación se prolongara, fue sentenciado a permanecer en el cepo (estructura de madera que aprisiona las extremidades) y a cumplir tareas de servicio en su comunidad por término de cuatro meses. El juicio aclaraba que las faltas a la neutralidad podían ser voluntarias o involuntarias, pero en cualquier caso serían castigadas.

El acusado se defendió en la audiencia:

“Algún día que yo llegué de trabajar encontré 4 motos guardadas sin mi permiso, al lado de la quebrada donde traemos el agua... A los tres días llegó un guerrillero en moto, yo le dije que las sacaran porque me peligraban. A la media noche llegaron a retirar las motos, pero no se las llevaron del todo, sino que se las llevaron hacia la escuela. Entonces, yo las retiré para que no quedaran en territorio indígena.

Una vez llegaron de noche dos guerrilleros borrachos y amanecieron en mi casa armados de revólver y casi los coge el ejército. Pasaron de largo, no entraron. Después les dije que no volvieran a hacer eso, porque me peligraban. Uno de ellos siguió viniendo, pero de civil, a veces llegaba a media noche, a veces borracho y se madrugaba al otro día. Pues yo me sentía obligado a brindarle comida, de lo que yo tenía. Yo no le dije al cabildo

porque esta gente siempre venía armada”.

El argumento en contra lo dio Mariano Bailarín, ex gobernador de la comunidad:

“Para mí el compañero Octavio tiene mucha culpa porque dejó las motos y no vino a avisar al cabildo de manera inmediata, en vez de eso las escondió. Además, él no vive lejos de la carretera y se le facilita para coger carro, llegar e informarnos de cualquier anomalía que suceda en la casa o la comunidad”.

Enrique Sinisoi, amigo del acusado, lo defendió así:

“No creo que el compañero sea culpable, ya que lo hizo obligado y de miedo, ya que ellos estaban mandando en la carretera en esos días. Porque si además de eso dice algo lo acusan de sapo y lo matan”.

Se cerró el caso, y ahora que Wawá Domicó cumplió la pena, tiene plena libertad y lleva su vida normal entre los Emberá.

Por su parte, Yi Vaná Domicó no se presentó el día del juicio. El indígena llegó días después y afrontó sus cargos. Fue sentenciado a cuatro meses de calabozo, pero por no estar acostumbrado a la alimentación del pueblo, sufrió una crisis de diabetes y debió ser enviado a su casa, en una licencia hasta que recuperara la salud.

En la actualidad, las autoridades indígenas están en su búsqueda, pues Domicó escapó de la comunidad y nadie sabe de su paradero. Si llegan a capturarlo, se le aplicará una sanción más drástica de la que inicialmente se le había asignado.

Sólo quedaba el caso de Nenzama Domicó, ausente también en la asamblea. Cuando se presentó, una semana después, explicó que estaba cuidando a su mujer, quien acababa de dar a luz a su hijo. Su defensa tenía que ver con que había sido obligado por un combatiente a participar de una fuga y encubrimiento, disfrazándolo de indígena.

Pero el miedo no parece ser una razón valedera para defenderse de las violaciones a la neutralidad. Nenzama Domicó fue castigado con cuatro meses de calabozo y trabajos forzados en la comunidad.

Juicios como este se han seguido realizando. Ahora se hacen sin comisión externa, es la propia comunidad la que se encarga de pedirles explicaciones a aquellos que no se han ceñido a las normas de la neutralidad.

Hasta ahora, la comunidad ha entendido a través de estos enjuiciamientos públicos, el compromiso que tienen para protegerse y proteger a los demás. Los grupos armados, según los dirigentes indígenas, se han controlado un poco a la hora

de involucrar a esta población neutral en las actividades que los fortalezcan frente a sus contendientes.

El primer juicio a los infractores de la neutralidad sirvió para que los indígenas sintieran las consecuencias que acarrea la desobediencia de una decisión colectiva y para que los grupos armados empiecen a respetar la autonomía de las comunidades.

Se destaca la forma en que los indígenas aceptan con valor su condena y el acatamiento de las decisiones que tomen las autoridades reconocidas por ellos. Los condenados aceptaron en silencio el castigo y ningún asistente mostró señales de descontento. Al final, todos se retiraron tranquilos y satisfechos con la solución de un problema que ellos mismos habían planteado. Al finalizar la tarde, los Emberá regresaron por los mismos caminos que recorrieron, pero con una tranquilidad que no los acompañaba por la mañana, al llegar al juicio.

La violación a la neutralidad se ha convertido en una nueva infracción y un nuevo derecho colectivo de obligatorio cumplimiento. Por eso, mientras aprenden a acatarla de manera estricta, estos juicios seguirán realizándose.